



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Marzo de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—*Relección de designaciones de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría.*

Administración provincial

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Antonio Camba Sigüenza.*
Otra idem de D. Antonio Vitoria.

Sección provincial de Estadística de León.—*Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.*

Diputación provincial de León.—*Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Noviembre de 1928.*

Obras públicas.—*Relación de los automóviles registrados durante el pasado mes de Enero.*

Dirección general de Acción Social Agraria.—*Relación del contingente que han de satisfacer los Pósitos por el año de 1928.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección general de Administración**

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 de Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría recibidas hasta la fecha, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 30*), y sin que la inclusión del designado en la relación mencionada sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudieren tener para concursar y ser elegidos.

Los Gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjuntas en el *Boletín Oficial*, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos, para que tomen posesión dentro del plazo legal, si así convienen a sus intereses.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929. — El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de León. — Pola de Gordón, D. Alejandro Cabezas Dabán. (*Gaceta del día 3 de Marzo de 1929*).

MINAS**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Comba Sigüenza, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Noviembre, a las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 84 pertenencias para la mina de esteatita, llamada *Ampliación Segunda a San Andrés*, sita en el paraje «Fuentehermosa y otros», términos de Lillo y Colnán, Ayuntamiento de Lillo. Hace la designación de las citadas 84 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Fuentehermosa, en el kilómetro 6 de Lillo a Collanzo, desde el cual y en dirección S., se medirán 800 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 2.800 al E., la 3.ª; de ésta 300 al N., la 4.ª y de ésta con 2.800 al O., para llegar a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.615. León, 3 de Enero de 1929. — *Pío Portilla*.

Hago saber: Que por D. Antonio Vitoria, vecino de Santibáñez de Montes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Diciembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en el paraje «La Barzana», término de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la tierra de Luis Garrido, vecino de Santibáñez, que linda: al N., con terreno común; al O., con tierra de Francisco Alvarez; al S., con tierra de Ramón Vitoria y al E., con tierra de Toribio Vitoria y desde él se medirán 500 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 500 al S., la 3.ª y de ésta con 200 al E., se llegará al

punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.631. León, 28 de Diciembre de 1928. — *Pío Portilla*.

Sección provincial de Estadística de León*Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.*

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 26 de Febrero último, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de quince días, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionarlos con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 16 de Marzo de 1929. — Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se citan

Posada de Valdeón.

Rabanal del Camino

Rieilo.

San Millán de los Caballeros.

Santa Colomba de Somoza.

Valdemora.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1928

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1928

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas..	69.255	09	23.707	35			45.547	74
2.º	Bienes provinciales..								
3.º	Subvenciones y donativos..	717.968		371.248	64			346.719	36
4.º	Legados y mandas..								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones..	27.860		30.872	25	3.012	25		
6.º	Contribuciones especiales..								
7.º	Derechos y tasas..	12.500						12.500	
8.º	Arbitrios provinciales..	5.000		3.691	23			1.308	77
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado..	813.615	75	584.543	76			229.071	99
10	Cesiones de recursos municipales..	1.005.159	66	410.847	92			594.311	74
11	Recargos provinciales..	235.740		200.000				35.740	
12	Traspaso de obras y servicios públicos..								
13	Crédito provincial..								
14	Recursos especiales..	47.711	05	27.427	59			20.283	46
15	Multas..	100		26	25			73	75
16	Mancomunidades interprovinciales..								
17	Reintegros..	50.000		22.859	38			27.140	62
18	Fianzas y depósitos..	15.000		7.882	11			7.117	89
19	Resultas..	2.178.660	89	1.617.021	87			561.639	02
	TOTALES..	5.178.570	44	3.300.128	35	3.012	25	1.881.454	34
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales..	185.417		147.406	93			38.010	07
2.º	Representación provincial..	29.000		16.822	95			12.377	05
3.º	Vigilancia y seguridad..								
4.º	Bienes provinciales..								
5.º	Gastos de recaudación..	123.602	71	4.025				119.577	71
6.º	Personal y material..	341.379	08	252.924	17			88.454	91
7.º	Salubridad e higiene..	6.000		2.000				4.000	
8.º	Beneficencia..	1.074.297	83	680.768	48			393.529	35
9.º	Asistencia social..	35.200						35.200	
10	Instrucción pública..	91.800		55.721	68			36.078	32
11	Obras públicas y edificios provinciales..	1.386.023	16	628.214	86			757.808	28
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado..								
13	Montes y pesca..								
14	Agricultura y ganadería..	124.722		107.524	68			17.197	32
15	Crédito provincial..								
16	Mancomunidades interprovinciales..								
17	Devoluciones..	72.000		38.427	68			33.572	32
18	Imprevistos..	30.000		23.193	08			6.806	92
19	Resultas..	497.361	50	167.796	62			329.564	88
	TOTALES..	3.996.803	28	2.124.626	15			1.872.177	13

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha..	3.300.128	35
Importan los Gastos realizados hasta la fecha..	2.124.626	15
EXISTENCIA EN CAJA..	1.175.502	20

En León, a 30 de Noviembre de 1928.—El Interventor, *José Treviño*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 1928

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

El Presidente accidental,
Miguel Zaera

El Secretario,
José Paláez

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles inscritos en esta Jefatura durante el pasado mes y transferencias habidas durante mes de Febrero de 1929.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Marca	Número del motor	Categoría	Potencia en H. P.	Servicio a que está destinado
1.605	1	Vicente Flórez.....	Benavides.....	Citroen.....	38.878	Segunda...	11,40	Particular.
1.606	1	Manuel Fernández.....	Lancara.....	Nathis.....	76.922	Tercera....	9,70	Idem.
1.607	1	Mateo F. de la Torre.....	Matalana de Torio.....	Chevrolet.....	5.045.928	Idem.....	16,70	Idem.
1.608	1	Manuel Vega.....	Trobojo del Camino.....	Idem.....	5.045.543	Idem.....	16,10	Idem.
1.609	2	Antonio Herrero.....	Astorga.....	Chrysler.....	218.404	Segunda....	12,22	S. Público.
1.610	9	Félix Espeso.....	La Bañeza.....	Citroen.....	42.112	Idem.....	11,40	Particular.
1.611	15	Mariano Papay.....	La Robla.....	B. S. A.....	19.120	Primera....	3,59	Idem.
1.612	18	Dionisio G. Miranda.....	León.....	Buik.....	2.268.472	Segunda....	23,10	Idem.
1.613	18	Eltas G. Lorenzana.....	Idem.....	Ford.....	612.322	Tercera....	17,77	Idem.
1.614	19	José Motilla Martínez.....	Veguellina.....	Armor.....	45.836	Primera....	2,57	Idem.
1.615	19	Federico Morán.....	Astorga.....	Ford.....	618.549	Tercera....	17,77	Idem.
1.616	23	José del Pozo Gradefes.....	Gradefes.....	Idem.....	420.957	Segunda....	13,77	Idem.
1.617	25	Wenceslao Orejas Ramón.....	Vega de Espinareda.....	Chevrolet.....	5.025.864	Tercera....	16,10	Idem.
1.618	25	Fabiano de Prado.....	Ponferrada.....	Citroen.....	35.134	Segunda....	11,40	Idem.
1.619	25	Manuel Estébez.....	Folgo de la Ribera.....	Chevrolet.....	5.002.027	Idem.....	16,10	Idem.
1.620	26	Rafael Castro Vives.....	Villaseca.....	Ford.....	286.847	Idem.....	17,77	Idem.
1.621	27	Baldomero García.....	León.....	Idem.....	612.398	Idem.....	17,77	Idem.
1.622	27	Mariano A. Luna.....	La Bañeza.....	Citroen.....	26.033	Idem.....	11,40	Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.004	Luis Gibelalde.....	Lisardo Rodríguez.....	Villaseca.....	1 de Febrero 1929.
579	Nicanor Fernández.....	Silbino Vega.....	Villapodambre.....	4 de idem idem.
1.477	Evaristo Campo.....	Enrique Delás.....	Palazuelo de Orbigo.....	5 de idem idem.
524	Octavio Barredo.....	Agustín Vega.....	León.....	6 de idem idem.
353	Agustín Vega.....	Octavio Barredo.....	Mansilla de las Mulas.....	6 de idem idem.
837	José Luis Hermejo.....	Teodosio Pombo Alonso.....	León.....	9 de idem idem.
479	Gregorio Rodríguez.....	José Villarejo Burgo.....	Santa Craya de Tera (Zamora).....	9 de idem idem.
1.220	Comercial Pallarés.....	Pedro Morsis.....	Mayorga de Campos (Valladolid).....	14 de idem idem.
1.075	Antonio Herrero.....	Fernando Ortiz.....	Villada.....	21 de idem idem.
931	Remigio Garrido.....	Pascasio Ansotegui.....	Puente Almuhey.....	23 de idem idem.
1.432	Andrés Redondo.....	Francisco Hucrga.....	León.....	27 de idem idem.
1.183	Benigno Iban.....	José Gervasi.....	La Bañeza.....	28 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Automóviles de 16 de Junio de 1926.

León, 11 de marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Dirección general de Acción Social Agraria

Sección provincial de Pósitos de León

RELACION del contingente que han de satisfacer los Pósitos que a continuación se expresan, por el año 1928

Número	PÓSITOS	Pesetas Cts.		Número	PÓSITOS	Pesetas Cts.	
1	Albares.....	80	42	43	Matadeón.....	106	20
2	Algadsfe.....	174	15	44	Matanza.....	82	18
3	Alija de los Melones.....	53	11	45	Priaranza.....	"	"
4	La Nora.....	7	36	46	San Juan.....	"	"
5	Arganza.....	"	"	47	Noceda.....	15	45
6	Grajal de la Ribera.....	86	40	48	Fuentes.....	103	43
7	La Bañeza.....	"	"	49	Quintanilla.....	38	45
8	Los Barrios de Salas.....	"	"	50	Pobladura.....	24	41
9	Bercianos del Camino.....	"	"	51	Morilla.....	68	52
10	Bembibre.....	"	"	52	Valdesad.....	21	42
11	Borrenes.....	"	"	53	Ponferrada.....	37	80
12	Boñar.....	3	75	54	Genestacio.....	43	50
13	Acebes.....	"	"	55	San Adrián del Valle.....	"	"
14	Cabañas Raras.....	51	45	56	Ferral.....	64	80
15	Cortiguera.....	32	"	57	Sariegos.....	58	58
16	Castropodame.....	"	"	58	San Esteban de Valdueza.....	13	80
17	Castriño de Cabrera.....	"	"	59	Saelices del Río.....	89	93
18	Calzada del Coto.....	72	02	60	Bustillo de Cea.....	4	94
19	Castromudarra.....	"	"	61	Toral de los Guzmanes.....	395	28
20	Jabares.....	"	"	62	Truchas.....	114	74
21	Castrofuerte.....	266	78	63	Villarrin.....	53	15
22	Castilfalé.....	40	55	64	Valencia de Don Juan.....	"	"
23	Villamartín (Orracedelo).....	17	66	65	Sésamo.....	"	"
24	Cacabelos.....	67	03	66	Villamol.....	78	93
25	Cea.....	47	75	67	Villaselán.....	229	80
26	San Pedro de Valderaduey.....	175	51	68	Villazanzo.....	307	99
27	Congosto.....	"	"	69	Villamartín de Don Sancho.....	160	"
28	San Justo.....	60	27	70	Villabraz.....	97	25
29	Cubillos del Sil.....	140	40	71	Villaornate.....	"	"
30	Escobar de Campos.....	212	63	72	Palanquinos.....	28	03
31	Fresneda.....	129	33	73	Villamañán.....	"	"
32	Villavieja de Perros.....	"	"	74	Vallecillo.....	50	90
33	Grajal de Campos.....	"	"	75	Jimenez.....	"	"
34	Galleguillos.....	85	32	76	Villanueva de Jamuz.....	"	"
35	Arenillas.....	98	63	77	Cifuentes de Rueda.....	126	"
36	Gordaliza del Pino.....	22	66	78	Ambasaguas de Curueño.....	"	"
37	Gordoncillo.....	179	13	79	Quintana Raneros.....	"	"
38	Joara.....	231	37	80	Robledo de la Valdovincina.....	"	"
39	Jorilla.....	"	"	81	Andiñuela.....	601	94
40	Laguna de Negrillos.....	161	17	82	Cerezales del Condado.....	"	"
41	León.....	"	"	83	Velilla de la Reina.....	67	85
42	Mansilla de las Mulas.....	97	16	84	Castrovega.....	74	63

Y en cumplimiento de lo ordenado en circular del 21 de Enero de 1910, publíquese esta relación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para conocimiento de las Juntas administradoras de los Pósitos, advirtiéndoles que deberán satisfacer el contribuyente señalado en el plazo de treinta días a contar desde su publicación, en la forma que determina la circular de 13 de Marzo de 1909, durante el cual las referidas Juntas podrán formular las reclamaciones que crean oportunas.

León, 15 de Febrero de 1929.—El Jefe de la Sección, José Alonso Pereira.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Canalejas

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó hacer la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit que resulte del presupuesto para el ejercicio corriente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, y resultan los señores siguientes:

Parte real

Don Demetrio Rojo Novoa, contribuyente por riqueza rústica.

Don Valeriano Fernández Pascual, por urbana.

Don José Alvarez Gago, por industrial.

Parte personal

Farroquia de-Canalejas

Don Emeterio Díez Escanciano, cura párroco.

Don Segundo Fernández Polvorinos, por riqueza rústica.

Don Celestino García Novoa, por urbana.

Parroquia de Calveras de Abajo

Don Manuel Garrido Alvarez, cura párroco.

Don Esteban Fernández Polvorinos, por riqueza rústica.

Don Silvano Fernández Pascual, por urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones por término de siete días, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Canalejas, a 7 de Marzo de 1929.

—El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

No habiendo sido satisfechas por varios contribuyentes dentro de los periodos voluntarios las cuotas con que figuran en los repartimientos generales de utilidades de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1928 y anteriores, a pesar de haber sido avisados oportunamente a tal objeto, se hace saber

que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, se declaran incursos en el procedimiento ejecutivo de apremio de grado único con el recargo del 20 por 100 que se hará efectivo pasados los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, procediendo acto continuo al embargo de bienes de todos los contribuyentes que, pasado el plazo prescrito, no hubiesen realizado sus respectivas cuotas o no las hagan efectivas al serles notificado el apremio conforme a lo prevenido en el artículo 154 de dicho Estatuto de Recaudación.

Los Barrios de Luna, 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco D. Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

Continuando la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de Juan Valderrey de Abajo, padre del mozo Antonio Valderrey, núm. 5 del alistamiento de 1928, alegada por éste para acogerse a los beneficios de prórroga de primera clase de incorporación a filas, como único sostén de la madre Dorotea Valderrey, por medio del presente se requiere a cuantas personas tengan conocimiento del paradero del expresado ausente, lo manifiesto a esta Alcaldía, los efectos reglamentarios.

Formada la rectificación del padrón de habitantes de 1928, con arreglo al Reglamento de población y términos municipales, se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda en su día proceder a la confección del apéndice al amillaramiento y que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para 1929, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su ri-

queza imponible, presenten relaciones juradas, con la justificación de haber pagado los derechos reales en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Aprobo lo por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales para 1928, que en unión de éste ha de regir en el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, y fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Castrillo de la Valduerna, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Formado el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928 que ha de regir en 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Asimismo se halla expuesto al público en dicha Secretaría el repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año 1929 por un plazo de quince días, durante los cuales y tres días más podrán deducirse reclamaciones ante el Ayuntamiento a los efectos de impugnar no las cuotas asignadas o utilidades atribuidas a cada contribuyente por las respectivas Juntas parroquiales sino tan solo cualquier defecto o error de refundición de las mismas al señalar las cuotas totales y definitivas.

También se halla expuesto al público en dicha Secretaría a los mismos efectos y por el mismo plazo el reparto de pastos para 1929.

Joarilla, a 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Con el fin de proceder por la Junta pericial de este término a la for-

nación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria para 1930, es necesario que los contribuyentes que por dichos conceptos hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en esta Secretaría por término de quince días, declaraciones de alta y baja, en las que justificarán debidamente haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la última transmisión; de lo contrario no serán admitidas.

Villadecanes, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, César F. Santin.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Río

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago en la que consta se pagaron los derechos a la Hacienda, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Cabreros del Río, 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Eusebio Albares.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

En vista de los abusos que se cometen, queda terminantemente prohibido, hasta tanto se resuelva por el Ayuntamiento, lo que en justicia proceda, a toda persona, se abstenga de arar en los terrenos comunales titulados Val de Montañal, La Pornada, Carre Valdespiuo, Monte Redondo, Escamabios y Val de Cabriero, que actualmente se hallan de berbecho.

Preveniéndoles a todos aquellos que por fuerza mayor se propasen a arar en dichos terrenos, serán denunciados y detenidos, poniéndoles a su disposición, como defraudadores y usurpadores de terrenos pertenecientes en propiedad al municipio.

Por tanto encargo al guarda jurado de este municipio y Guardia civil del puesto de Valverde Enrique, procedan con todo celo y actividad a la detención de toda persona que se encuentre arando en dichos terrenos.

Se concede un plazo de ocho días para que el que se crea con derecho presenten en la Alcaldía los títulos de pertenencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y no puedan alegar ignorancia.

Castrotierra, 12 de Marzo de 1929.—El teniente Alcalde, Tomás Canelo.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el año de 1929, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que sean justas ante esta Alcaldía, durante el mismo plazo, y en los cinco días siguientes.

La Vecilla, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, R. Orejas.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

A instancia del mozo Jesús Esteban Osorio, número 5 del alistamiento para el reemplazo actual, y por este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar la ausencia durante más de diez años en ignorado paradero de Manuel Esteban Osorio, hermano del Jesús, por lo que se suplica que cuantas personas tengan noticia de la existencia y actual paradero del expresado Manuel Esteban, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles, a los fines de concesión de prórroga de primera clase alegada por Jesús Esteban.

Alija de los Melones, 10 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Adriano G. Villaboa.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Habiendo solicitado el mozo Francisco Quintana Palacio, número 19 del actual reemplazo, la incoación que estimó el Ayuntamiento de mi presidencia, del expediente de ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Gregorio, a fin de acreditar esta ausencia en el expediente que también aquél solicitó de prórroga de primera clase, como hijo de viuda pobre, se ruega y hace público por este edicto a las autoridades y personas que tengan conocimiento del actual paradero del ausentado, lo participen a esta Alcaldía, con el mayor número de antecedentes posibles, a los efectos prevenidos en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo.

El referido Gregorio, tiene de 32 años, pelo pardo, estatura y nariz regulares, ojos al pelo, cara redonda y color blanco.

* *

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución por rústica, colonia, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para los repartimientos de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca el presente edicto publicado en este periódico oficial, declaraciones juradas de alta y baja en las que justificarán debidamente haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la última transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Val de San Lorenzo, 18 de Marzo 1929.—El Alcalde, Benito Prieto.

* *

Habiéndose formado las cuentas de presupuestó y de depositaria de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1928, así como la general por todos concep-

tos, quedan ambas cuentas fijadas al público por término de quince días, a fin de que en ese plazo y ocho días más, puedan hacerse los reparos y observaciones que los habitantes estimen pertinentes en la forma y a los efectos del artículo 196 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

Val de San Lorenzo, y Marzo 8 de 1929.—El Alcalde, Benito Prieto.

*Alcaldía constitucional de
Garrafe*

Instruyéndose por este Ayuntamiento expedientes para comprobar la continuación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Gabriel Viñuela Flecha, hermano del mozo Emeterio Viñuela Flecha del reemplazo de 1928, así como la de José Dámaso Valbuena López, hermano del mozo Herminio Valbuena López, del reemplazo de 1927, la de Estanislao Velez Valbuena, hermano del mozo Baltasar Velez Valbuena, del reemplazo de 1925, así como la de Agustín Velez García, padre del mozo Gumersindo Velez Suárez, del referido reemplazo de 1925 y para resolver en los expedientes de prórroga de 1.ª clase que los referidos mozos tienen solicitado; se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la ausencia y actual paradero de los ya referidos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo a los referidos Gabriel Viñuela, José y Dámaso Valbuena López, Estanislao Velez y Agustín Velez García, para los efectos de quintas con arreglo al art. 293 y 276 del Reglamento vigente.

Garrafe, 16 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Atanasio Blanco.

* * *

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice formado al padrón de cédulas personales, que ha de regir en el año corriente de 1929, queda expuesto al público por término de diez días, durante los cua-

les y en los cinco siguientes, podrán presentarse cuantas reclamaciones crean procedentes por los interesados, ante esta Alcaldía.

Garrafe, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Atanasio Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Gradefes*

Alegada por el mozo Aquilino Revuelta García, número 29 del alistamiento del reemplazo actual, hijo de Ramón y María Eugenia, natural de Valdealcón, la excepción del caso 4.º del artículo 265 del Reglamento de Reclutamiento vigente, fundada en la ausencia de su padre Ramón Revuelta, en ignorado paradero por más de diez años, cuyas señas particulares se ignoran, se publica este anuncio para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del actual paradero del mencionado individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Gradefes, 16 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Melquiades Cañón.

*Alcaldía constitucional de
Cabrillanes*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Nistal Díaz número 10 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para remediar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Nistal, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Nistal, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Nistal, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Nistal Díaz.

El repetido Francisco Nistal, natural de Torrecillo (Murias Paredes), hijo de padre desconocido y de Mónica Nistal y cuenta años de edad, sus señas son: estatura regular, pelo y cejas castaños, barba afeitada, con bigote, nariz recta y ojos negros, sin señas particulares.

Cabrillanes, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Crémenes*

Vacante la plaza de Practicante titular municipal de este Ayuntamiento y el de Salamón que, agrupados constituyen el partido médico, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 500 pesetas pagadas por ambos Ayuntamientos en proporción al número de sus habitantes.

Los que aspiren a ella presentarán las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismos los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Crémenes, 13 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Valle de Finolledo*

Según comunica a esta Alcaldía el vecino de San Pedro de Ollerico, Victorino Murias Alad, ha desaparecido de su casa un hijo del mismo llamado Victorino Murias Pozas, de trece años; el niño vestía traje de pana rayada y zuecos de madera. Dicho niño tiene las siguientes señas: pelo negro, color pálido, dientes grandes, labio inferior muy abultado y padeco de tic en el izquierdo y está muy poco desarrollado.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades por si lo hallaren, para reintegrarlo al domicilio paterno.

Valle de Finolledo, 6 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Felipe Nistal.

*Alcaldía constitucional de
Palacios del Sil*

No habiendo comparecido a ningún día de las operaciones del actual reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 20 del mes actual, y remitan los correspondientes certificados; advertidos que de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Álvarez González Damián, hijo de Francisco y Natalia.

Álvarez Sabugo Benjamín, de Pedro y Plácida.

Escoudero Moradas José, de Gumersindo y Aurora.

Fernández García Vicente, de Santiago y Mónica.

García Álvarez Lino, de Lino y Lucía.

García Bueno Maximino, de N. y Sofía.

González González Justo, de Manuel y de María.

González Moradas Anibal, hijo de Sotero y Abdulla.

González Oteró Emiliano, de Gregorio y Manuela.

Losada González Rogelio, de José y Concepción.

Martínez González Hiparino, de José y Pilar.

Pérez Díaz José, de Faustino y María Antonia.

Riesco Virgilio, de N. y María Ángela.

Rivas Rodríguez Manuel, de Floro y Joaquina.

Valcárcel Lama Aniceto, de Eduardo y Carolina.

Palacios del Sil, 14 de Marzo de 1929. — El Alcalde primer teniente, David Álvarez.

Hallándose ausente y en ignorado paradero hace más de diez años, José Amigo Pérez, hermano del mozo Joaquín Amigo Pérez, número 7 del alistamiento de 1926, con igual mente el mozo Hernández Fernández Álvarez, hermano del mozo número 6 del alistamiento de 1927, Garcilaso Fernández Rodríguez, como asimismo Antonio

Martínez Marqués, padre del mozo núm. 27 del alistamiento de 1928, José Martínez Amigo, que son naturales de este término municipal, se anuncia por medio del presente para que las personas que tengan noticias de los referidos sujetos, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a fin de que surta los efectos prevenidos por la ley, en los expedientes de prórroga que a dichos mozos y como años anteriores me hallo instruyendo.

Palacios del Sil, 14 de Marzo de 1929. — El Alcalde primer teniente, David Álvarez.

*Alcaldía constitucional de
Candín*

A instancia del mozo número 11 del reemplazo de 1926, y para que surta efecto en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Perfecto Fernández Taladril, padre del referido mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Domingo y de Isabel, nació en Lumeras, provincia de León, el día 25 de Diciembre de 1877, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 52 años; su estado era el de casado, y su profesión u oficio jornalero al ausentarse, hace más de 20 años del pueblo de Lumeras, que fué su última residencia en España.

A los mismos efectos y a instancia del mozo núm. 7 del reemplazo de 1927, Aquilino Fernández Alfonso, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Domingo y Benigno Fernández Alfonso, hermanos del referido mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Domingo Fernández Alfonso, hijo de Pedro y de María, nació en Villasmil, provincia de León, el día 15 de Mayo de 1885, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 34 años; su estado era el de soltero, y su oficio o profesión, jornalero al ausentarse

hace más de quince años del pueblo de Villasmil, que fué su última residencia en España.

Benigno Fernández Alfonso, hijo de Pedro y de María, nació en Villasmil, provincia de León, el día 24 de Julio de 1887, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 31 años; su estado era el de soltero, y su profesión u oficio, jornalero al ausentarse hace más de quince años del pueblo de Villasmil, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos, de los expresados Perfecto Juan Taladril, Domingo y Benigno Fernández Alfonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde suscriba.

Candín, 14 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Santiago Abella.

Formadas las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, para que puedan ser examinadas y formular observaciones y reparaciones pertinentes.

Candín, 12 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Santiago Abella.

*Alcaldía constitucional de
Vegaquemada*

Formado por este Ayuntamiento y aprobado por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928 y que en unión de éste ha regir en el corriente año, se expone al público en la casa consistorial de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales y los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía durante las horas de oficina.

Vegaquemada, 10 de Marzo de 1929. El primer Teniente Alcalde, Salustiano Díez.

*Alcaldía constitucional de
Santiagomillas*

Confecionado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Santiagomillas, 11 de Marzo de 1929. — Saturnino P. Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Cimanes del Tejar*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho período y durante otro igual, a contar de la exposición al público y conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Cimanes del Tejar, 9 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Alberto García.

*Alcaldía constitucional de
Villarejo de Orbigo*

Para examen y oír las reclamaciones que se crean pertinentes, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Lista de beneficencia con derecho a asistencia médico y medicinas gratis.

Lista de mayores contribuyentes con derecho a voto para Compromisarios.

Rectificación del padrón de vecinos.

Rectificación del padrón de cédulas personales.

Presupuesto municipal para el año corriente.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento. Villarejo de Orbigo, 8 de Marzo de 1929. — El Alcalde Ignacio Ortiz.

*Alcaldía constitucional de
Valderrey*

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Daniel Callejo Sorribos, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Agustín Calleja Sorribos, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art. 276 y en el art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Callejo Sorribos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Daniel Callejo Sorribos.

El repetido Agustín Callejo Sorribos, es natural de Castrillo de las Piedras, hijo de Rafael y de Juana y cuenta 36 años de edad. No se pueden expresar las demás señas personales de identificación, por haberse ausentado siendo muy joven y por lo tanto se ignoran.

Continuando la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de Manuel, Pedro y Cándido Mendoza Callejo, hermanos del mozo Andrés Mendoza Callejo del reemplazo de 1925, se anuncia por medio del presente edicto, y se ruega a las personas que puedan tener noticia de su paradero, lo manifiesten en esta Alcaldía a los efectos del expediente de continuación de prórroga en el quinto año de revisión, que el último tiene incoado como hijo único de vinda pobre.

Continuando la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de Manuel García Vega, hermano del mozo Victorino García Vega,

del reemplazo de 1926, se anuncia por medio del presente edicto, y se ruega a las personas que puedan tener noticia de su paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos del expediente de continuación de prórroga en cuarto año de revisión que el último tiene incoado, como hijo de padre sexagenario y pobre.

Valderrey, 17 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Luis Combarros.

*Alcaldía constitucional de
Castrotierra*

Formadas por las Comisiones de evaluación de la parte personal y real las listas de utilidades que han de servir de base al repartimiento general de utilidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, los que se crean agravados lo harán en dicho plazo y en papel correspondiente de 1.20 debiendo fundarse en hechos concretos y expresivos en que ha de basarse la reclamación, pasado el plazo no serán admitidas.

Castrotierra, 10 de Marzo de 1929. — El teniente Alcalde, Tomás Canelo.

*Alcaldía constitucional de
Mansilla de las Mulas*

Propuestas por la comisión permanente de este Ayuntamiento, la habilitación de dos créditos, con destino al capítulo 7.º artículo 1.º uno y otro al capítulo 13 artículo 2.º del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento en pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas a 17 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Miguel Baños.

Continuando la ausencia en igno-

paradero por más de diez años de Vicente Díez, padre del mozo del reemplazo de 1925, Bernardo Mauro Díez Cañón; como igualmen- te la de Gabino Santos Mendoza y Ateneodoro Santos Martínez, padre y hermano respectivamente del mozo del mismo reemplazo Miguel Santos Martínez, los cuales solicita- ron en el acto de la revisión ante el Ayuntamiento la prórroga de primera clase comprendida en el núme- ro 4º del artículo 265 del Regalmen- to de Reemplazos vigente.

Y a los efectos del artículo 293 de dicho cuerpo legal, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que si alguna persona tuviese conocimiento del paradero de los anteriormente citados, Vicen- te Díez, Gabino Santos y Ateneodo- ro Santos, lo comunique a esta Alcaldía de mi cargo, a los efectos consiguientes.

Mansilla de las Mulas a 18 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Miguel Baños.

Alcaldía constitucional de Salamón

Aprobado por la Excm. Diputa- ción en sesión del día 5 del corriente el apéndice al padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento que ha de regir en el año corriente, queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales y en los cinco si- guientes, podrán los interesados interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Salamón 10 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Quintilo González.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Continuando la ausencia en igno- rado paradero por más de diez años, de Ricardo Quiroga, padre del mozo del reemplazo de 1927, José Qui- roga García, se publica el presente edicto, a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que todas las personas que tengan conocimiento del actual pa- radero del referido Ricardo Quiro-

ga, lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos que procedan en el expediente de prórroga de primera clase que a instancia del mozo se instruye en este Ayuntamiento.

Cacabelos, 16 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Julio Moyano.

Continuando la ausencia en igno- rado paradero por más de diez años, de José Barrio Cachón, hermano del mozo del reemplazo de 1925 Jo- vino Barrio Cachón, se publica el presente edicto, a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que todas las per- sonas que tengan conocimiento del actual paradero del referido José Barrio Cachón, lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos que procedan, en el expediente de prórroga de primera clase que a instancia del mozo se instruye por este Ayunta- miento.

Cacabelos, 16 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Julio Moyano.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Con el fin de que la Junta per- cial pueda proceder a formar el apéndice al amillaramiento, para el repartimiento del próximo año de 1930, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presen- tarán en la Secretaría del Ayunta- miento durante el plazo de quince días, las correspondientes relacio- nes, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin lo cual y pasado dicho plazo, no serán inclui- das en dicho apéndice.

Pozuelo del Páramo, a 15 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Felipe Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villazano

La Comisión municipal perma- nente que tengo el honor de presi- dir, en sesión del 10 del mes actual, ha acordado proponer al Ayunta- miento pleno la habilitación de un crédito de 1.095 pesetas del presu-

puesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liqui- dación del año anterior, para aten- der a los gastos de pago de sueldo al guarda de campo.

Y se hace público en cumpli- miento de lo dispuesto por el ar- tículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse recla- maciones durante el plazo de quin- ce días, contados desde el día si- guiente al de la inserción del pre- sente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villazano, a 14 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Gabriel del Ser.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Cuantos deseen sufrir alteración en la riqueza rústica, presentarán en la Secretaría de este Ayunta- miento, del 1 al 15 de Abril, las relaciones de alta, debidamente re- integradas, con su cabida, linderos, clase y término, la fecha y firma- das por los interesados en alta y baja, acompañando la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales. Sin los expresados requis- tos, no serán admitidas.

Villaselán, 15 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Miguel Cardo.

Alcaldía constitucional de Benavides

Continuando la ausencia en igno- rado paradero por más de diez años de Esteban Pérez Mayo, hermano del mozo núm. 32 del alistamiento de 1926 Pedro Pérez Mayo, alegada por éste para acogerse a los benefi- cios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como sostén único de su padre sexagenario Ma- nuel Pérez, por medio del presente se requiere a cuantas personas ten- gan conocimiento del expresado au- sente, lo manifiesten a esta Alcal- día a los efectos reglamentarios.

Benavides, 12 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Mariano Mayo.

*Alcaldía constitucional de
Villarejo de Orbigo*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pérez Toral Manuel, núm. 22 del alistamiento y reemplazo de 1927, se sigue expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre de éste Casimiro Pérez Fernández y hermanos Francisco y Juan Francisco Pérez Toral; de 37 y 35 años de edad, respectivamente.

En su consecuencia y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente se, publica el presente, para que las personas que tengan conocimiento de la residencia de dichos sujetos, dé cuenta a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible; pues así se hace preciso para constancia en el expediente de prórroga de primera clase caso 4.º artículo 265 del expresado reglamento.

Del mismo modo se interesa averiguar el paradero de Victorio Blanco Martínez, padre del mozo Ignacio Blanco Fernández, núm. 3 del Reemplazo de 1925, el cual tiene solicitada prórroga de primera clase, caso 9.º, art. 262 dicho Reglamento.

Villarejo de Orbigo, a 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Ignacio Ortíz.

*Alcaldía constitucional de
Santa María del Páramo*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y durante el plazo de ocho días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario formado para la construcción del Matadero municipal.

Igualmente y durante el plazo de quince días, se hallan expuestas en dicha Secretaría y para oír reclamaciones, las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde de Depositario, relativas, una al ejercicio semestral de 1926 y 1927 y otra al año de 1928.

Los individuos a quienes interese, pueden formular reclamaciones contra las mismas, durante los plazos previamente establecidos, no admitiéndose los que se promuevan con posterioridad.

Santa María del Páramo, 7 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Vidal de Paz.

*Alcaldía constitucional de
Los Barrios de Salas*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, así como también la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1930, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas bajas durante el plazo de quince días, debidamente reintegradas y acompañadas de las cartas de pago, en que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la transmisión.

Los Barrios de Salas, 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Valcarce.

Formada la lista de electores con derecho a voto de Compromisario, para la elección de Senadores que se verifiquen en el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Formado el índice de rectificación al Padrón de cédulas personales que ha de regir en este Municipio para el año corriente de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Formada y aprobada la lista de familias pobres incluidos en la Beneficencia municipal para el presente año, queda expuesta al público por quince días, para reclamaciones.

Los Barrios de Salas, 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Valcarce.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

No habiendo satisfecho varios contribuyentes vecinos de este Municipio, como también la mayoría de los forasteros, las cuotas que tienen señaladas en el repartimiento general de utilidades del año de 1928 y anteriores, de conformidad con la instrucción de recaudación y apremio de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el primer grado de apremio, con el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, a los referidos contribuyentes, pasando al segundo grado de apremio los que en el plazo de cinco días no hubiesen satisfecho sus descubiertos, haciéndose público por los medios de costumbre y además se inserta en el Boletín Oficial para general conocimiento de los interesados:

Arganza, 10 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Alberto San Miguel.

*Alcaldía constitucional de
Carracedelo*

A instancia del mozo del actual reemplazo, Servando Fernández Escudero, se ha instruido por este Ayuntamiento expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su padre José Fernández Vázquez.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mismo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía; con el mayor número de datos posible.

Carracedelo, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Miguel Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Villares de Orbigo*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial y de edificios y solares para el año próximo de 1930, se hace preciso que los

contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, del 15 al 30 del presente mes, relaciones de alta y baja, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villares de Orbigo, 13 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Fernando Redondo Garoña, hermano del mozo Laurentino Redondo García, núm. 17 del reemplazo de 1928, hijos de Santos y de Juliana, y a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se anuncia al público por medio del presente, para que las personas que tengan noticia del citado Fernando Redondo García, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía; a los efectos del expediente de prórroga de primera clase que a instancia del referido Laurentino Redondo García me hallo instruyendo.

Villares de Orbigo, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Toreno*

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Gaspar Calvo Calvo, hermano del mozo Juan Calvo Calvo, por más de diez años, se anuncia por medio del presente a fin de que las personas que tengan noticia del referido anjeto, lo manifiesten a esta Alcaldía, para que surta sus efectos en el expediente de continuación de prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Toreno, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Escobar de Campos*

Aprobado el presupuesto del Ayuntamiento para 1929, por el pleno del mismo, se expone al público en la Secretaría, durante quince días y

otros quince más para oír reclamaciones justificadas.

Escobar de Campos, 6 de Marzo de 1929. El Alcalde, Julián Conde

*Alcaldía constitucional de
Bembibre*

Todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza, piden presentar a la Junta pericial de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones de altas y bajas, debiendo de estar debidamente delimitadas las fincas que se relacionen con expresión de su cabida y acreditada la propiedad y el pago de derechos reales de las mismas.

Bembibre, 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Donino Albares.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Agustín Olano Díez, hermano del mozo del reemplazo de 1926 de este Ayuntamiento, Francisco Olano Díez, alegada por éste para acogerse a los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de vinda pobre, por medio del presente se requiere a todas las personas que puedan tener conocimiento del paradero del expresado ausente, para que lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos reglamentarios.

Bembibre, 16 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Donino Albares.

*Alcaldía constitucional de
Villagatón*

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Angel González Mata, padre del mozo Epifanio González Mata, número 16 de 1928, quien tiene alegada prórroga de primera clase, comprendida en el caso 4.º del artículo 265 del Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace pública a los efectos de los artículos 276 y 293 del mismo.

Villagatón, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Campazas*

Habiendo alegado el mozo Manuel Domínguez Domínguez, hijo de

Carlos y Josefa, del reemplazo actual, la excepción del caso 2.º del artículo 254 del Reglamento, fundada en la ausencia de su hermano Rafael Domínguez Domínguez, en ignorado paradero por más de diez años y en señas desconocidas, se publica este anuncio para que todos aquellos que tengan conocimiento de su paradero actual, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos reglamentarios.

Campazas 6 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Valdefresno*

Aprobado por este Ayuntamiento pleno y representante de la Junta vecinal del pueblo de Arcahuevo, el presupuesto ordinario formado por dicha Junta para el ejercicio del año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y quince días más, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Valdefresno, 17 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Facundo Viejo.

*Alcaldía constitucional de
Gordaliza del Pino*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Cayo y Pedro Quintana Bajo, naturales de esta villa, hijos de Diego y de Balbina, que producen la concesión de prórroga de primera clase de su hermano Florencio Quintana Bajo, núm. 7 del alistamiento del año de 1926, a los efectos del artículo 293 del Reglamento de Quintas, se publica este anuncio, para que si alguien tuviese noticia de ellos dé conocimiento a esta Alcaldía.

Gordaliza del Pino, 13 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Tarsicio Torbado.

*Alcaldía constitucional de
Palacios del Sil*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sáez Rodríguez Valerio, número 34 del alistamiento

del actual reemplazo; hijo de Francisco y Cafarina, se sigue expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del hermano de éste Pedro Sáez Rodríguez de 39 años de edad. En su virtud y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se publica el presente para que las personas que tengan conocimiento de su residencia, den cuenta a la mayor brevedad posible, pues así se hace preciso para el expediente de prórroga de primera clase, caso 1.º del artículo 265 del citado Reglamento.

Palacios del Sil, 15 de Marzo de 1929. — El Alcalde primer Teniente, Eavid Álvarez.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Con el fin de proceder en su día a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el repartimiento del próximo año de 1930, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán dentro del plazo de quince días, durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría municipal, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de las respectivas cartas de pago acreditativas de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, advirtiendo que sin dichos documentos no serán admitidas.

Carrizo, 15 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de Benuza

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1930, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 1.º de Abril próximo, a las cuales acompañarán

las castas de pago de los derechos al Tesoro, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Benuza, 6 de Marzo de 1929. — El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Formado el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928, que ha de regir en 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de diez días, para oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 9 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Formada la lista de familias pobres de este municipio con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica para el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 5 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, las declaraciones de alta y baja en los que justifiquen haber satisfecho los derechos a la Hacienda en la última transmisión, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

San Justo de la Vega, 7 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Santos Vega.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rufino Guerrero Prieto, del reemplazo de 1926, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el expediente justifica-

tivo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Guerrero Ríos, se publica el presente edición para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Guerrero Ríos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rufino Guerrero Prieto.

San Justo de la Vega, 14 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Santos Vega.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Extracto de sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el próximo pasado mes de febrero.

Sesión de 6 de febrero de 1929

Se da cuenta de un oficio de la Srta. Maestra de Viñayo, quien denuncia la existencia de sarampión en dicho pueblo.

Se posesiona en propiedad del cargo de Inspector de Higiene y Sanidad penaria de este Ayuntamiento, el Veterinario y vecino del Ayuntamiento de Soto y Amio, don Juan Martín Pérez.

Sesión de 13 de febrero de 1929

No se celebró por tener lugar en ese día la del pleno.

Sesión de 20 de febrero de 1929

Se da cuenta de la renuncia del cargo de Concejal, interpuesta por D. Lucas Alvarez Alvarez, vecino de Benllera, fundándose en su edad avanzada, acordando citar el pleno para el día 27 del actual.

Se presenta una Comisión de aborneros y otra del pueblo de Viñayo, protestando de las cuotas asignadas a los mismos, por el impuesto de alcoholes.

Sesión de 27 de febrero de 1929

No se celebró por tener lugar en este día la del pleno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y cumplimiento del art. 227 del vigente Estatuto municipal, expido la presente en Carrocera a 15 de Marzo de 1929. — Clemente Fernández. — Visado bueno: El primer teniente Alcalde, Gregorio Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Corbillos de los Oteros
Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público en casa del señor Presidente por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Corbillos de los Oteros, a 13 de Marzo de 1929. — El Presidente, Francisco Rodríguez.

Junta vecinal de Palazuelo de Torio
A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, las cuentas de los fondos de este pueblo correspondientes desde 1.º de Julio de 1927 hasta 31 de Diciembre de 1928, durante el plazo de quince días.

Palazuelo de Torio, 13 de Marzo de 1929. — El Presidente, Pablo Méndez.

Junta vecinal de Camplongo
Formado por la Junta vecinal del pueblo de Camplongo, el proyecto de presupuesto para el año corriente, queda expuesto al público por término de quince días en casa del Presidente al objeto de oír reclamaciones, que fueran pertinentes.

Camplongo, 10 de Marzo de 1929. — El Presidente, Manuel García.

Junta vecinal de Carrizo
Desde esta fecha quedan amojonados y acotados los terrenos siguientes: Las Huergas, el Adil Grande, el Arrial, el Riego y los Pánuzales, en Carrizo y Valdefuente de Villanueva.

Aprobado por esta Junta vecinal

el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1929, estará expuesto al público en el domicilio del que suscribe por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Acordado por el Concejo la venta de leña de la Mata Nueva, se pone en conocimiento del público para oír las reclamaciones que pudieran presentarse ante esta Presidencia, en el plazo de quince días.

Carrizo, 10 de Marzo de 1929. — El Presidente, Dámaso Conrado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de León

Don José Alonso Carro, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se anuncia la venta en segunda subasta por no haber habido postor en la primera, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de las fincas que se describirán de la propiedad de Lupericio Ferrero Martínez, vecino de Baunacias, que le fueron embargadas para con su importe satisfacer las costas causadas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 215 de 1926 sobre estafa, cuya subasta tendrá lugar el día 19 de Abril próximo, a las once en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada; que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, para poder tomar parte en la subasta, y que no existen títulos de propiedad, ni han sido suplidos, acordado así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Una tierra en término de Ardonceino y sitio de Fuego de la Mata, de diez áreas; linda: Oriente, bacillar de Bonifacio Fidalgo; Mediodía, otro de Agustina Fidalgo, y Norte, otro de Gregorio Rodríguez, tasada pericialmente en 55 pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término y sitio del Cano, que hará siete áreas, que linda: Oriente, otra de Antonio López; Mediodía, con la Cuesta; y Norte, Camino de los Quiñones, tasada en 30 pesetas.

3.ª Otra tierra barrial, en el mismo término sitio de Peruelos, que hará cinco áreas y linda: Oriente, otro de Bernardo Vega, y Poniente, herederos de Antonio Rodríguez, los otros linderos se ignora, tasada en 100 pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término, a Pronce, que hará veinte áreas y linda: Oriente, con otra de Antonio Alvarez; Mediodía, con los Barriles; Poniente, otra de herederos de Mauricio Martínez, y Norte, se ignora, tasada en 60 pesetas.

5.ª Otra tierra en término de Baunacias, al Cotanillo, que hará diez áreas; linda: Oriente, otra de herederos de Santiago Fidalgo; Mediodía, el Valle; Poniente, otra de Ricardo Fidalgo, y Norte, Eugenio Ferrero, tasada en 50 pesetas.

6.ª Otra tierra en el mismo término que la anterior, de diez áreas; linda: Oriente, otra de Rafael Rey; Mediodía, Camino de Carrobillar; Poniente, otra de Angel Fidalgo, al sitio de Carrobillar, tasada en 45 pesetas.

7.ª Otra tierra en el mismo término que la anterior, al Pojuelo, que hará diez áreas; linda: Oriente, otra de Matías González; Mediodía, Mojoneras; Poniente, otra de Teresa Vidal, y Norte, camino, tasada en 35 pesetas.

8.ª Un bacillar en el mismo término, al Camino Real, o la carretera, que hará diez y nueve áreas; linda: Oriente, otro de Angel Fidalgo; Mediodía, otro de Gregorio González; Norte, se ignora, y Po-

niente, el camino, tasada en 200 pesetas.

9.ª Otra tierra en el mismo término, a los Componos, que hará nueve áreas; linda: Oriente, otra de Mariano Alonso; Mediodía, con camino; Poniente, Angel Diez; y Norte, se ignora, tasada en 50 pesetas.

10. Otra tierra en el mismo término que la anterior, a Carrobillar, que hará cincuenta áreas; linda: Oriente, otra de Miguel Rey; Mediodía, el camino; Poniente, otra de Ruperto Pellitero, y Norte, otra de Ricardo Fidalgo, tasada en 350 pesetas.

11. Otra en el mismo término, al Monte, que hará veinte áreas; linda: Oriente, Melquiades González; Mediodía, el camino; Poniente, otra de Benigno Garrido, y Norte, otra de Braulio Vallejo, tasa la en 100 pesetas.

12. Otra en el mismo término, a la Varga de Valdesober, que hará treinta áreas; linda: Oriente, otra de Cipriano López; Mediodía, herederos de José González; Poniente, Angel Montaña, y Norte, con el Valle, tasada en 200 pesetas.

13. Otra en el mismo término, a los Pozos, que hará veinte áreas; linda: Oriente, Cipriano López; Mediodía, herederos de José González; Poniente, Angel Montaña, y Norte, los Quiñones, tasada en 140 pesetas.

14. Otra en el mismo término, a la Senda la Cabra, que hará veintitrés áreas; linda: Oriente, otra de Eleuterio Pérez; Mediodía, Anselmo Barrio; Poniente José González, y Norte, otra de Miguel González, tasada en 213 pesetas.

15. Otra tierra en el mismo término, a los Agostales, que hará veinte áreas; linda: Oriente, otra de Máximo Barrio; Mediodía, otra de Primitivo Rey; Poniente, el Valle, y Norte, Antonio Cubillas, tasada en 150 pesetas.

16. Otra tierra en el mismo término, a la del Roso, que hará veinte áreas; linda: Oriente, Adrián Fidalgo; Mediodía, el Roto; Poniente, Cipriano López, y Norte, valle, tasada en 120 pesetas.

17. Otra tierra en el referido término a la Senda de la Cabra, de veinte áreas; linda: Oriente, dicha senda; Mediodía, Eleuterio Pérez; Poniente, Mojoneros, y Norte, también Mojoneros, tasada en 200 pesetas.

Dado en León a 6 de Marzo de 1919.—José A. Carro.—El Secretario, P. N. L., Severo Cantalapiedra.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

El día 7 del próximo mes de Abril, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de la misma, que estén marcadas con la prueba correspondiente; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar o cédula personal.

León, 18 de Marzo de 1929.—El primer Jefe accidental, Félix F. Escudero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de la presa de Villarroaño

Se cita a Junta general a todos los usuarios del agua de esta presa, para el día 7 de Abril próximo, a las dos de su tarde en el pontón de «Las Recostanas» con el fin de proceder a la subasta de las obras del puerto, y para tratar de otros asuntos.

Villarroaño a 19 de Marzo de 1929.—El Presidente de la Junta, Gabriel Blanco.

P. P.—157

Comunidad de regantes de Presa «Los Molinos»

Por la presente, se convoca a todos los usuarios tanto regantes como industriales de las acequias de la presa de los Molinos, que riegan

fincas sitas en el término de Cuadros, Santibáñez y Lorenzana, para que concurren al local propiedad de D. Francisco Pariente, de la calle Real, en el pueblo de Cuadros, el día doce de Mayo próximo a las diez de la mañana a Junta general para la aprobación de las ordenanzas de la Comunidad de regantes de la citada presa, haciendo constar que si en dicho día no se terminara, se seguirá en lo sucesivo hasta quedar aprobadas.

Cuadros, 18 de Marzo de 1929.—El Presidente, Ambrosio Fernández.
P. P.—158

Comunidad de regantes de la presa «La Peral»

Por la presente, se convoca a todos los usuarios, regantes e industriales de la acequia «La Peral» del término de La Seca, Ayuntamiento de Cuadros, a Junta general para la aprobación de la Ordenanza de la Comunidad y regantes del Sindicato y Jurado de aguas.

Dicha Junta general, tendrá lugar el domingo día 12 de Mayo próximo a las 10 de la mañana, en el local de las Escuelas de este pueblo.

La Seca, 17 de Mayo de 1929.—El Presidente, Pedro Mesa.
P. P.—159

Comunidad de regantes de la presa «Vigachez»

Por la presente, se convoca a todos los usuarios tanto regantes como industriales de la acequia «Vigachez» en el término de Cascaranes, Ayuntamiento de Cuadros, a Junta general para la aprobación de las ordenanzas de la Comunidad de dicha acequia y Reglamento del Sindicato y Jurado de aguas.

Dicha Junta general, tendrá lugar el domingo día 12 de Mayo próximo a las 3 de la tarde en el local de las Escuelas de este pueblo.

Cascaranes, 17 de Marzo de 1929.—El Presidente, Antonio Garza.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1929